UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN
8/8/17
OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

"EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y SU APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, AÑO 2013-2016"

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

JUDITH QUISPE MARTINEZ
NAYRA SAAVEDRA ALVIS

PUCALLPA - PERÚ
2017

RESUMEN

La convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989, constituye un instrumento internacional que reconoce a los niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que se resumen en cuatro principios fundamentales, uno de los cuales es el "interés superior del niño", recogido por nuestro Código de los Niños, Niñas y Adolescentes en su Título Preliminar, que preconiza que todas las medidas concernientes a los niños, adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas y órganos legislativos deben tener muy en cuenta este principio. En ese sentido, en el presente trabajo de investigación titulado **"El Principio del Interés Superior del Niño y su Aplicación en los Procesos de Adopción por Excepción en el Distrito De Callería, Año 2013-2016"** está orientado en indagar si se aplica o no se aplica el principio del interés superior del niño, dentro de los procesos de adopción por excepción, en el Distrito de Callería.

Con el presente tema de investigación, se pretende contribuir a la defensa de los derechos del niño como son, el derecho a tener una familia, y en la medida posible a crecer en ella, derecho a ser protegidos y cuidados, derechos que podrían verse vulnerados, en un proceso de adopción por excepción, puesto que existen muchos factores que pueden poner en peligro dichos derechos inherentes al niño, al respecto se propugna la defensa del interés superior del niño/niña.

En efecto, se necesitaba verificar si los operadores de justicia aplican el principio del interes superior del niño, por lo que se elaboró y posteriormente se aplicó instrumentos de recolección de datos consistente en encuestas a jueces y abogados, asimismo el estudio cuántico de los procesos de adopción por excepción, llevados en los Juzgados de Familia, del Distrito de Callería.

La población de la presente investigación corresponde a los abogados libres que litigan en materia de Familia, jueces especializados en materia de familia, por ser ellos conocedores de los problemas que se suscitan en los procesos de adopción por excepción, y expedientes del poder judicial; la muestra de la presente investigación estará constituida por 20 abogados que laboran litigando en materia de familia, dos jueces correspondientes al Primer y Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo, así como todos los expedientes de procesos en materia de familia, relacionados a la adopción por excepción.

Una vez aplicados los instrumentos y teniendo en cuenta la muestra de estudio se procederá a procesar los datos recogidos, en el sistema computarizado de Word y Excel, posteriormente y teniendo en cuenta el diseño se realizará el análisis descriptivo, gráficos estadísticos, que culminando con el análisis nos permitirá probar la hipótesis y contrastar las variables del presente tema de investigación.

Al finalizar el presente trabajo de investigación, hemos llegado a la conclusión de que **"No se aplica el principio del interés superior en los procesos de**

adopción por excepción en los Juzgados de familia del Distrito de Callería, año 2013-2016"; a consecuencia del desconocimiento, la ineficacia, vulnerándose los derechos de los niños.

Palabras claves: Adopción por excepción, Principio del interés superior del niño, juzgado de familia y seguridad jurídica procesal.